

11. EDUCACIÓN

FUENTES

Consejería de Educación, Formación y Empleo. Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa

Proporciona información actualizada sobre todos los niveles de enseñanza no universitaria.

PRINCIPALES CONCEPTOS

Aula abierta: Aula que se crea en un centro ordinario para dar respuesta al alumnado gravemente afectado, que no puede compartir el currículo ordinario, aún con las adaptaciones curriculares pertinentes, o sólo podrán compartirlo en una mínima parte, pero que presentan condiciones especiales que conllevan la necesidad de proporcionarles un contexto educativo adecuado a su desarrollo y lo menos restrictivo posible.

Bachillerato LOGSE: El bachillerato forma parte de la educación secundaria postobligatoria y, por lo tanto, tiene carácter voluntario. Se desarrolla en modalidades diferentes, se organiza de modo flexible y, en su caso, en distintas vías dentro de cada modalidad.

Ciclos formativos: Las enseñanzas de Formación Profesional se estructuran en Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.

- Ciclos Formativos de Grado Medio: Preparan a los alumnos para un oficio o profesión al finalizar la ESO. Permiten alcanzar una formación profesional en una especialidad determinada y dan la cualificación necesaria para realizar las tareas básicas propias de la profesión.
- Ciclos Formativos de Grado Superior: Están dirigidos a los alumnos que con el título de bachillerato y como alternativa a la universidad, buscan unos estudios superiores, prácticos, que los cualifiquen para incorporarse al mundo laboral.

Educación Especial (EE): Tiene como objetivo básico preparar, mediante el tratamiento educativo adecuado, a los niños y jóvenes con minusvalías o inadaptados para su incorporación a la sociedad. Su escolarización se produce en centros específicos en régimen de integración o en unidades específicas de centros no específicos. Esta educación se imparte en los niveles de Educación Preescolar/Infantil, E.G.B./Primaria y F.P. de primer grado.

- Autistas: Personas con una concentración habitual de la atención en su propia intimidad, con el consiguiente desinterés respecto al mundo exterior.
- Amblopes: Persona con debilidad o disminución de la vista sin lesión orgánica del ojo.

Educación Infantil: En el año académico 1991-1992, las Administraciones educativas comenzaron la implantación del segundo ciclo de Educación Infantil (de los 3 a los 5 años) extinguiéndose los cursos correspondientes a la Educación Preescolar.

Actualmente, la etapa de educación infantil se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los 3 años, y el segundo, desde los 3 a los 6 años de edad.

Educación Primaria: En el año académico 1992-1993 se implantó con carácter general el primer ciclo de la educación primaria (1º y 2º curso). En el año académico 1993-1994 se implanta con carácter general el segundo y tercer ciclo de la educación primaria (3º, 4º, 5º y 6º curso), dejándose de impartir los cursos correspondientes de la Educación General Básica.

Los alumnos se incorporarán a la Educación Primaria en el año natural en el que cumplan 6 años de edad.

Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.): La educación secundaria obligatoria (ESO) es una etapa educativa obligatoria y gratuita que completa la educación básica (Educación primaria y ESO).

En el año académico 1994-1995 se implanta con carácter general el 1er ciclo ESO (1º y 2º curso), dejándose de impartir 6º y 7º de E.G.B. A partir del curso 1995-1996 y 1996-1997 se implanta con carácter general el 3º y 4º curso de ESO, dejándose de impartir gradualmente 1º y 2º de BUP y 1º y 2º de FP de primer grado.

Programa de Garantía Social: Programas de formación para jóvenes sin cualificación profesional, destinados a mejorar su formación general y a capacitarles para realizar determinados oficios, trabajos y perfiles profesionales.

Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI): Tienen la finalidad de garantizar al alumnado que no ha obtenido el graduado en Educación Secundaria Obligatoria una formación básica y profesional, y evitar que abandonen el sistema educativo sin haber agotado todas sus posibilidades de formación y titulación.

En nuestra región, éstos se regulan según la Orden de 14 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

Con el fin de satisfacer las necesidades personales, educativas y sociales del alumnado, los Programas de Cualificación Profesional Inicial se podrán desarrollar en las siguientes modalidades:

- PCPI Aulas profesionales: Las finalidades prioritarias de esta modalidad son posibilitar la inserción profesional temprana de los jóvenes y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.3.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, facilitar a los alumnos la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Esta modalidad se desarrollará en centros educativos, que reúnan los requisitos establecidos.
- PCPI Taller Profesional: Esta modalidad considerará de forma especial la inserción laboral de los jóvenes, el desarrollo de actitudes de respeto, convivencia y participación social y será impartida por Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios, así como por entidades empresariales y entidades privadas sin fines de lucro, legalmente constituidas, y con experiencia acreditada en la atención a jóvenes socialmente desfavorecidos.
- PCPI Talleres Específicos: Dirigida a jóvenes con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, que tengan un nivel de autonomía personal y social que les permita acceder a un puesto de trabajo. Esta modalidad será impartida en los centros educativos, en instituciones o entidades públicas o privadas, sin finalidad de lucro con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.

Unidades: Aulas.